

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

317. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión constitutiva resolutive extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que dice literalmente:

“De conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico como Presidente de la Ciudad y de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO como órgano competente que viene asumiendo la designación, y a tenor de los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía en relación con el art. 16.1.17 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017):

Primero: Nombrar como vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla a las personas que a continuación se relacionan:

- Don Miguel Marín Cobos
- Don Daniel Conesa Mínguez
- Don Manuel Ángel Quevedo Mateos
- Doña Antonia Basante Ortíz
- Doña Francisca Conde Ramírez
- Don Ángel Peláez Peláez

Segundo: El presente Acuerdo se notificará a cada vocal y al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 12 de julio de 2023,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany